



I. Municipalidad de Vallenar

RECEPCION
12 ABR. 2023

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR JURIDICA
DEPARTAMENTO DE SALUD



Aprobación Convenio Res. Ex. N°853/

DECRETO EXENTO N° 01144

Vallenar, 10 ABR 2023

VISTOS

1. Resolución Exenta N°853 de fecha 27 de marzo de 2023, que aprueba Modificación del Convenio Programa "Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2023".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021, donde consta la personería de don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase modificación de convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - **Resolución Exenta N°853** Modificación de Convenio Programa "Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2023"
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



[Signature]
SELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
DIEGO HUERTA CERDA
DIRECTOR DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL(S)

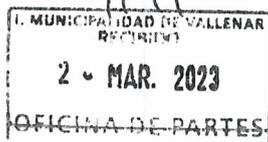
DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
 - Dirección Control
 - Jefa Administración y Finanzas
 - Archivo Oficina de Transparencia Municipal
 - Archivo Oficina de Partes
- FJA/DHC/VJM/pah

**Vallenar
Avanza**







RESOLUCIÓN EXENTA N° 0853 /2023
COPIAPÓ,

VISTOS:

27 MAR. 2023

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N°33/2022 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud, le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, teniendo entre otras, la función de ejercer la rectoría del sector salud a través de la formulación, control y evaluación de planes y programas generales de salud para la realización de acciones de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población. Es en uso de estas prerrogativas que, mediante **Resolución Exenta N°102/2021** aprobó el Programa "Mejoramiento del acceso a la atención odontológica".

2.- Que, en el contexto del programa antes descrito, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el cual fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°1117/2021**, de este Servicio.

3.- Que, en conformidad a lo señalado en la cláusula décima del Convenio antes individualizado, la vigencia de este fue prorrogado mediante **Resolución Exenta N°545/2022**, y sucesivamente mediante **Resolución Exenta N°145**, de fecha 13 enero de 2023

4.- Que, mediante memorándum N°89, de fecha 21 de marzo de 2023, del Departamento de Atención Primaria, se solicita modificar los recursos distribuidos para el cumplimiento de las metas del programa antes referido, debido a la distribución de recursos para el año 2023, efectuada mediante **Resolución Exenta N°81**, de fecha 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, motivo por el cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N°145, de fecha 13 de enero de 2023, del Servicio de Salud Atacama, en su parte resolutive N°1, por los términos que a continuación se señalan:

"1º) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma

Servicio de Salud Atacama





anual y única de \$38.194.526.- (treinta y ocho millones ciento noventa y cuatro mil quinientos veintiséis pesos), para el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa "Mejoramiento del acceso a la atención odontológica año 2023", descritas en el Anexo Técnico, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ANEXO TÉCNICO CONVENIO PROGRAMA: MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA AÑO 2023
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1º) Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA", año 2023,

(a) **Componente 4:** Atención odontológica de morbilidad en el adulto.

2º) El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma de \$38.194.526.- (treinta y ocho millones ciento noventa y cuatro mil quinientos veintiséis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del presente Programa.

La Municipalidad se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, para las personas válidamente inscritas en el/los establecimiento/s de salud de su dependencia.

3º) La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA - MUNICIPALIDAD VALLENAR			
Componente	Estrategia	Meta anual	Monto asignado
4º Atención odontológica de morbilidad en el adulto	Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación	3.840 actividades recuperativas realizadas en extensión horaria	\$38.194.526
TOTAL PROGRAMA			\$38.194.526

4º) El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio de Salud.

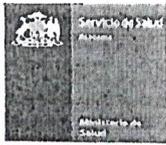
El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso relativo en Programa
-------------------	-------------------	------------------	-------------------	----------------------------------

Servicio de Salud Atacama





4° Atención odontológica de morbilidad en el adulto	Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación	Número de consultas de morbilidad en extensión horaria	100%	100%
TOTAL				100%

5°) La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

(a) La 1ra evaluación se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota del mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de descuento de recursos 2da cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99%	25%
Entre 30 y 39,99%	50%
Entre 25 y 29,99%	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas dará lugar a la reliquidación del programa. Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar la no reliquidación ante el Servicio de Salud adjuntando los antecedentes que respalden su solicitud y un plan de trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud analizará la petición y la remitirá al Ministerio de Salud, de ser precedente, que resolverá la solicitud. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menos asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

(b) La 2da evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

6°) Indicadores y medio de verificación:

(a) Cumplimiento del objetivo específico N° 1

- **Estrategia:** Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.
- **Nombre indicador:** Número de consultas de morbilidad en extensión horaria.
- **Fórmula de cálculo:** (N° total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria en el año actual / N° total de consultas de morbilidad comprometidas en el año actual) x 100.
- **Medio de verificación:** REM A09 (2023), Sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Servicio de Salud Atacama





7°) Los recursos serán transferidos por este Servicio de Salud, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ra cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2da cuota contra el grado de cumplimiento del Programa de acuerdo al resultado de la evaluación del corte 31 de agosto del año en curso.

La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, como así también, la adquisición de insumos para promover la higiene bucal de los niños y niñas, previniendo las enfermedades bucales, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud y antes del término de la vigencia del presente convenio.

8°) Los Informes financieros deberán incluir el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al 31 de agosto y al 31 de diciembre del presente según corresponda.

Además, la Municipalidad deberá registrar dos informes técnicos en relación a los rendimientos registrados en REM y según lineamientos instruidos por el referente odontológico del Departamento de Atención Primaria, el 14 de septiembre, con fecha de corte al 31 de agosto, y el 14 de enero del año siguiente, con fecha de corte al 31 de diciembre del año en curso.

2. DEJESE constancia de la plena vigencia de la Resolución Exenta N°145, de fecha 13 de enero de 2023, de este Servicio de Salud, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SR. PATRICIO E. GÁSPAR ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA

MTHV/MAB

Distribución:

- Municipio.
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes - SSA

Servicio de Salud Atacama

